



Informado en 24 de
Diciembre 1915.

Suplico a V.
que, a la brevedad posible, in-
forme a este Subdelegacion
de si el Sr. Juan
Centico de Vall
d'Alba, D. Barto-
lomeo Perez
Fornies, reside
en la citada
ciudad, de ese
Termino Mun-
icipal, o se
ha ocupado
con o sin per-
miso de esa
dignidad alca-
lde, cuando
siempre falta

De la localidad,
si en su ausen-
cia ha encarga-
do de la vigilan-
cia de la firma-
cia a algun par-
sacento de la
localidad. De
la poblacion
mas proxima,
dejando en la
oficina per-
sona responsable
en el despa-
cho de me-
dicamentos
y formulas.
A su probada
rectitud, en
el ejercicio
de su cargo,
fio el escrito.

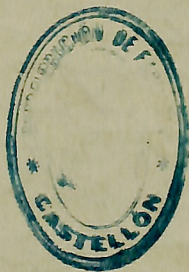
de estas ges-
tiones para
los efectos de
la ley vigente
sobre la ma-
teria.

Dios guarde
a V. muchos
años etc.

Castellón 16
Diciembre de 1919.

El subdelegado
Enrique Gilos.

Jr. Alcalde - Presidente del
Ayuntamiento de
Villafamé.



Enterada esta
subdelegacion,
por su Comuni-
cacion atenta
fecha 14 del mes
actual y por la
que era alcalde
remitted al Sr.
Sr. Gobernador (vif
de esta provincia
en el mismo dia,
y remitted a
esta oficina
Sanitaria por el
Sr. Sr. Inspec-
tor provincial
de Sanidad, adju-
tamente con su
atenta oficina
fecha 18 - de que
el alcalde de
barrio de la ofi-
da de Vill d'Alba
de ese termino
municipal
le comunico: 11 que
el practicante
de la farmacia
-clausurada-
de d. Baldomero
Perez Fornas,

Samuel Pineda
Salvador continúa
una dispensación
de medicamentos
y fórmulas, pre-
diendo por lo que
nuestro hecho
a Comisarios
Barrera y Navarro,
Comente de Fran-
cisco Colado
Hernández y a la
de José Martí Gar-
cia, en los días
12 y 13 del actual,
respectivamente;
suplico a V.
que, a la mayor
brevedad, seija
y me remita
cuantas pruebas
tenga en su poder
el alcalde de barrio
de la citada al-
dea de Vall d'Alba,
por el caso de
intromisión
de que se acusa
al supra-dicho

Ramón Pineda
procurador de la
farmacia del Sr.
Perez Fornes; por-
que, esta subdolo-
gacion, necesita
una base segura,
en la que se apoye
sólidamente, el
expediente que
se pide contra el
Pineda falsario.

Y así como
se instruyó y cur-
só el expediente,
en contra de D.
Baldomero Perez,
por abandono
de farmacia,
tenga esa et cal.
día la completa
seguridad de
que, si las pro-
teas de intrusif-
mo son eviden-
tes, se harán
cumplir las
leyes promul-
gadas sobre la

materia, en
beneficio de la
Salud pública.

Dios guarde
a V. m. muchos
años. etc.

Castellón 20
de Enero de 1716.

El subdelegado

Juignet Ribes.

Pr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Villafamieg.

DECLARACIÓN del Alcalde de barrio de Vall d' Alba.

En Villafamés a veinticuatro de Enero de mil novecientos dieciseis, ante el Sr. Alcalde Don Ramón Mallasén Marzá e infrascrito Secretario, compareció Agustín Agut Chulvi, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, con residencia en la aldea de Vall d' Alba de este término municipal, de la que es Alcalde de barrio, y previo juramento que prestó en debida forma, dijo: Que es cierto que Concepción Barrera Navarro, consorte de Francisco Cabedo Fabregat, dijo a su presencia y la del testigo Secundino Barrera Mateu, que el día doce del actual, Samuel Simó Salvador, le había despachado una purga de aceite ricino para su marido que se hallaba enfermo; que la consorte de José Marí García, dijo ante Manuel Roures, Manuel Martí García y otros que la vieron salir de la farmacia de D. Baldomero Pérez, en Vall d' Alba, que Samuel Simó Salvador le había despachado una medicina que llevaba en una botella, previa fórmula del Médico, haciéndole análoga manifestación dicha consorte y su esposo ante el que declara; y que se ratifica en todas sus partes en cuanto manifiesta en su comunicación fecha de ayer dirigida a la Alcaldía denunciando el despacho de medicinas en dicha farmacia por Samuel Simó Salvador a María Navarro Marzá.

Leída esta su declaración, en ella se afirma y ratifica, firmándola con el señor Alcalde, de que yo, el Secretario, certifico.

DECLARACIÓN de Manuel Navarro Capdevila.

En Villafamés a veinticuatro de Enero de mil novecientos dieciseis, ante el Sr. Alcalde Don Ramón Mallasén Marzá, e infrascrito Secretario, compareció Manuel Navarro Capdevila, de treinta años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de esta villa, con residencia en la aldea de Vall d' Alba de este término municipal., y previo juramento que prestó en debida forma, dijo: Que es cierto todo cuanto se dice en la comunicación del Alcalde de barrio de Vall d' Alba, fecha de ayer, denunciando la entrega de medicinas por Samuel Simó Salvador, practicante de la farmacia clausurada de D. Baldomero Pérez Tomás, a María Navarro Marzá, por haberlo manifestado ésta a presencia del Alcalde de barrio de la citada aldea, Agustín Agut Chulvi, y de Emilio Suñer Capdevila y del que declara y que, por tanto, suscribe cuanto se consigna en la expresada comunicación.

Leída que le fué esta declaración, en ella se afirmó y ratificó, firmándola con el Sr. Alcalde, de que yo, el Secretario, certifico.

DECLARACIÓN de Emilio Suller Capdevila.

En Villafamés a veinticuatro de Enero de mil novecientos dieciseis, ante el Sr. Alcalde Don Ramón Mallasén Marzá, e infrascrito Secretario, compareció Emilio Suller Capdevila, de veinticinco años de edad, casado, de oficio labrador, natural y vecino de esta villa, con residencia en la aldea de Vall d' Alba de este término municipal, y previo juramento que prestó en debida forma, dijo: que es cierto que con el Alcalde de barrio y Manuel Navarro Capdevila, en la citada aldea, presencié todo cuanto se dice en la comunicación que el primero de dichos señores dirigió a la Alcaldía en el día de ayer denunciando el hecho de que Samuel Simó Salvador, practicante de la farmacia de D. Baldomero Pérez Tomás, en Vall d' Alba, despachara a María Navarro Marzá en el mismo día y hora de las doce dos medicinas, con fórmula del Médico según manifestó la Navarro, y que, por tanto suscribe cuanto se dice en la referida comunicación.

Leída que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó, firmándola con el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Declaración de Secundino Barreda Mateu.

En la aldea de Vall d' Alba, término municipal de Villafamés, a veinticuatro de Enero de mil novecientos dieciséis, el que suscribe, Secundino Barreda Mateu, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio barbero, natural de Sierra Engarcerán y vecino de este Municipio, con residencia en esta aldea, formulo la siguiente declaración jurada: que es cierto que Concepción Barrera Navarro, consorte de Francisco Cabedo Fabregat, manifestó el día trece del actual ante el alcalde de barrio de la citada aldea, Agustín Agut, y el dicente, que el día anterior por la mañana, Samuel Simó Salvador le despachó una purga de ricino en la farmacia que Don Baldomero Pérez Tomás tenía establecida en la referida aldea.

Y para que surta los efectos que convengan, expido la presente declaración que firmo en la referida aldea y fecha ut supra.

23 Enero, amado mió

Personado el que
suscribe, Alcalde pedá-
neo de esta partida, so-
bre las doce del día de
hoy, por haberse me-
dio que en la calle Sta
Cecilia n.º 2, seguían elija-
do medicamentos
a pesar de la orden del
Sr. Gobernador, con los
dos testigos Emilio Suller
Capdevila, y Manuel Va-
rro Capdevila, si que-
salia de dicha casa don-
de sigue estando la
farmacia de D. Pat-
ricio Perez Tomas

Maria Navarro Marzá
con los botellas con
liquidos dentro, a la que
pregunte que traia en
las botellas, y contestó
que los medicinas que
le habia dado Samuel
Lino Salvador conforme
las del Médico; incante
me de ellas y las precin-
te poniendo despues de
bien tapadas un papel
blanco con mi firma y la
de los dos Testigos dichos,
despus de atado el Fajon
con los nudos y pegado con
goma sobre el cordón, al
rededor del cuello, y sobre
el Fajon, tapando los

nuelos, otro papel blanco
con las mismas firmas por
galo tambien con goma,
haciendo constar aqui
tambien que sobre dicha
puerta han puesto un ro-
tulo que dice Farmacia
de S. Proci, hoy mismo
por la misma, habiendo
seme dicho que han de pro-
curado una porcion de me-
dicinas a parte de lo denun-
ciado anteriormente.

Lo que comunico a V.
a los efectos consiguientes de
fandlo en un prelo las dos
botellas precintadas epre-
suelo ~~me~~ acuse recibo

Dios guarde a V. m.

dos años (Valencia).
San Villafanes a veinte
y tres Enero de mil
novecientos diez y seis.
Agustin Agut

El Alcalde Constitucional de Villafanes

Al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.
Castellón

El Sr. Alcalde de barrio de la aldea de Vall d' Alba de este término municipal, en donde tiene establecida Don Baldomero Pérez Tomás una farmacia clausurada en virtud de lo ordenado por V. S. en 8 del actual, comunicado al encargado de la misma Samuel Simó Salvador en 10 del mismo, me participa que el encargado de dicha farmacia Samuel Simó Salvador continúa despachando medicamentos y fórmulas, según podrá probarse haberse hecho a Concepción Barrera Navarro, consorte de Francisco Cabedo Fabregat, y a la de José Martí García, en los días doce y trece del actual, respectivamente.

Y como el expresado hecho constituye, además de una desobediencia a sus órdenes, infracción de las disposiciones sanitarias, tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde etc.

14 de Enero de 1916.

Al Sr. Subdelegado de Farmacia del Distrito
Castellón

El Sr. Alcalde de barrio de la aldea de Vall d'Alba de este término municipal, en donde se halla establecida la farmacia de Don Baldomero Pérez Tomás, clausurada por orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 8 del actual, comunicado al encargado de dicha farmacia Samuel Simó Salvador en 10 del mismo, me participa que el citado encargado continúa despachando medicamentos y fórmulas, pudiendo probarse haberlo hecho a Concepción Barrera Navarro, consorte de Francisco Cabedo Fabregat, y a la de José Martí García, en los días 12 y 13 del actual, respectivamente.

Y como el ~~expresado~~ expresado hecho constituye, a la vez que desobediencia a las órdenes del Sr. Gobernador, infracción de las disposiciones sanitarias, tengo el honor de ponerlo en su conocimiento, debiendo manifestarle que en esta misma fecha se da cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Dios guarde, etc.

14 de Enero de 1916.

Yo, el suscrito, Sr. [Nombre], de edad de [Edad] años, con domicilio en [Domicilio], y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, comparezco ante usted para exponer y alegar lo siguiente:

[El resto del texto está invertido y es ilegible.]

En fe de lo cual, se suscribe en la ciudad de México, a los [Día] de [Mes] de [Año].